



Resolución Directoral

Lima, 15 de *setiembre* de 2023

VISTO:

El expediente N°23-19022-1, conteniendo el Informe N° 132-2023-OL-INMP, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N°1739-2023-OEA-INMP de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N°2762-OL-INMP-2023 de fecha 07 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, copia del Memorando N°1528-2023-OEPE/INMP de fecha 22 de agosto de 2023, copia del Memorando N°1567-2023-OEPE/INMP de fecha 31 de agosto de 2023, copia del Memorando N°1568-2023-OEPE/INMP de fecha 31 de agosto de 2023, copia del Memorando N°1588-2023-OEPE/INMP de fecha 04 de setiembre de 2023, copia del Memorando N°1589-2023-OEPE/INMP de fecha 04 de setiembre de 2023, copia del Memorando N°1578-2023-OEPE/INMP de fecha 01 de setiembre de 2023, emitidos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 019-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que mediante Resolución Directoral N° 026-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 31 de enero de 2023 aprobó la primera modificación, con Resolución Directoral N° 037-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó la segunda modificación, con Resolución Directoral N° 042-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 22 de febrero de 2023 se aprobó la tercera modificación, con Resolución Directoral N°077-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 24 de marzo de 2023 se aprobó la cuarta modificación, con Resolución Directoral N°085-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 31 de marzo de 2023 se aprobó la quinta modificación, con Resolución Directoral N°144-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 11 de abril de 2023 se aprobó la sexta modificación, con Resolución Directoral N°155-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 19 de abril de 2023 se aprobó la séptima modificación, con Resolución Directoral N°193-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 26 de abril de 2023 se aprobó la octava modificación, con Resolución Directoral N°207-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la novena modificación, con Resolución Directoral N°213-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 10 de mayo de 2023 se aprobó la décima modificación, con Resolución Directoral N°239-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 30 de mayo de 2023 se aprobó la undécima modificación, con Resolución Directoral N°244-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 01 de junio de 2023 se aprobó la duodécima modificación, con Resolución Directoral N°270-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 28 de junio de 2023 se aprobó la décima tercera modificación, con Resolución Directoral N°302-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 04 de agosto de 2023 se aprobó la décima cuarta modificación, y con Resolución Directoral N°329-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante la Directiva), establece respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con el numeral 7.5.2 de la Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se requieran incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo conforme al numeral 7.5.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que ésta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como, en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Memorando N°2762-OL-INMP-2023 de fecha 07 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, respecto al procedimiento de selección: Ref. 45) Adjudicación Simplificada para la Adquisición de productos farmacéuticos - compra corporativa para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses - MINSA-MINDEF-MININTER-MINTRA-HMLO derivado de la SIE N°06-2023-CENARES/MINSA número de ítems 42, producto: Ácido Acetil Salicílico 100mg, el cual ha sido consignado y aprobado mediante Resolución Directoral N°329-2023-DG-INMP/MINSA, por lo que manifiesta que "de acuerdo a lo indicado por el sectorista de CENARES al momento de enviarle por correo electrónico el formato de previsión presupuestal 2024 por el importe de S/ 600.00 soles, manifestó que a la entidad solo le correspondía el envío de la previsión y ya no correspondía registrar en la plataforma SEACE toda vez que es una segunda convocatoria", asimismo, precisa que "siendo que ello no afecta el presupuesto porque no hay monto ejecutable en el presente ejercicio fiscal solo se procedió a registrar en el SEACE hasta el ítem 44, según consta en el reporte de resumen de la versión publicada del SEACE (Incluidos, Excluidos, Modificados) del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Instituto Nacional Materno Perinatal", por lo que solicita la inclusión de los procedimientos de selección Ref. 45, Ref. 46, Ref. 47, Ref. 48, Ref. 49 y Ref. 50, en la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones versión XVII;



Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, mediante Memorando N°1739-2023-OEA/INMP de fecha 06 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la inclusión de seis (6) procedimientos de selección, de acuerdo al Informe N°132-OL-INMP-2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, detallado en el Anexo N°2 para el ítem: Ref. 45) Adjudicación simplificada para la adquisición anual de suturas ácido poliglicolico 1 C/A1/2 círculo redonda 35 mm x 100 cm y sutura catgut crómico 1 C/A ½ círculo redonda 40 mm x 100 cm, por el valor estimado de S/ 118,200.00 soles, con certificación presupuestal 2023 de S/ 29,550.00 soles y previsión presupuestal 2024 de S/ 88,650.00 en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; Ref. 46) Adjudicación Simplificada para la adquisición anual de compresa de gasa quirúrgica estéril 48 cm x 48 cm para el servicio de centro quirúrgico del INMP, por el valor estimado de S/ 199,710.00 soles, con certificación presupuestal 2023 de S/ 66,570.00 soles y previsión presupuestal 2024 de S/ 133,140.00 soles en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; Ref. 47) Adjudicación Simplificada para la adquisición anual de jeringa descartable de 20 ML con aguja 21 G x 1 IN, por el valor estimado de S/ 128,793.60 soles, con certificación presupuestal 2023 de S/ 42,931.20 soles y con previsión presupuestal 2024 de S/ 85,862.40 soles en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; Ref. 48) Adjudicación Simplificada para la adquisición de equipo de lámpara de hendidura-IOARR con CUI N°2567825, por el valor estimado de S/ 117,686.67 soles, con certificación presupuestal 2023 en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; Ref. 49) Adjudicación Simplificada para la adquisición de equipo agitador e incubadora de plaquetas para el servicio de hemoterapia y banco de sangre - IOARR con CUI N°2567825, por el valor estimado de S/103,035.00 soles, con certificación presupuestal 2023 en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; Ref. 50) Concurso Público para el servicio de alquiler de almacén especializado de medicamentos y material médico, por el valor estimado de S/ 1,749,600.00 soles, con certificación presupuestal 2023 de S/ 49,000.00 soles, previsión presupuestal 2024 de S/ 850,300.00 soles y la formulación presupuestal 2025 de S/ 850,300.00 soles en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; contando con la aprobación presupuestal mediante Memorando N°1528-2023-OEPE/INMP de fecha 22 de agosto de 2023, Memorando N°1567-2023-OEPE/INMP de fecha 31 de agosto de 2023, Memorando N°1568-2023-OEPE/INMP de fecha 31 de agosto de 2023, Memorando N°1588-2023-OEPE/INMP de fecha 04 de setiembre de 2023, Memorando N°1589-2023-OEPE/INMP de fecha 04 de setiembre de 2023, Memorando N°1578-2023-OEPE/INMP de fecha 01 de setiembre de 2023, emitidos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adjuntando copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:002372 N° CCP SIAF: 0000002325, copia de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000002325 y copia de la Constancia de Previsión Presupuestal N°042-2024; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:002496 N° CCP SIAF: 0000002445, copia de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000002445 y copia de la Constancia de Previsión Presupuestal N°046-2024; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:002494 N° CCP SIAF: 0000002443, copia de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000002443 y copia de la Constancia de Previsión Presupuestal N°045-2024; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:002515 N° CCP SIAF: 0000002465, copia de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000002465; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:002512 N° CCP SIAF: 0000002462, copia de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000002462; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:002451 N° CCP SIAF: 0000002402, copia de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000002402 y copia de la Constancia de Previsión Presupuestal N°042-2024; respectivamente, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL”, conforme se detalla a continuación:

**ANEXO N°2 - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUSIÓN EN EL PAC 2023
DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN - VERSIÓN XVII**

N° Ref	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR	CLASIFICADOR DE GASTO	META	FTE. FTO. 2023	CCP N°	CERTIFICACION 2023	PREVISION 2024	FORMULACION 2025	VALOR ESTIMADO TOTAL
45	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION ANUAL DE SUTURAS ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A1/2 CIRCULO REDONDA 35 mm X 100 CM Y SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 100 CM	23.18.21	80	DYT	2325	S/. 29,550.00	S/. 88,650.00	S/. 0.00	S/. 118,200.00
46	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION ANUAL DE COMPRESA DE GASA QUIRURGICA ESTERIL 48 CM X 48 CM PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL INMP	23.18.21	9/80/82	DYT	2445	S/. 66,570.00	S/. 133,140.00	S/. 0.00	S/. 199,710.00
47	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION ANUAL DE JERINGA DESCARTABLE DE 20 ML CON AGUJA 21 G X 1 IN	23.18.21	12/13	DYT	2443	S/. 42,931.20	S/. 85,862.40	S/. 0.00	S/. 128,793.60
48	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO DE LAMPARA DE HENDIDURA - IOARR CON CUI N°2567825	26.32.42	88	RO	2465	S/. 117,686.67	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 117,686.67
49	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO AGITADOR E INCUBADOR DE PLAQUETAS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE - IOARR CON CUI N°2567825	26.32.42	88	RO	2462	S/. 103,035.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 103,035.00



Nº Ref	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR	CLASIFICADOR DE GASTO	META	FTE. FTO. 2023	CCP Nº	CERTIFICACION 2023	PREVISION 2024	FORMULACION 2025	VALOR ESTIMADO TOTAL
50	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO	23.25.11	82	DYT	2402	SI. 49,000.00	SI. 850,300.00	SI. 850,300.00	SI. 1,749,600.00
MONTO TOTAL								SI. 408,772.87	SI. 1,157,952.40	SI. 850,300.00	SI. 2,417,025.27

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el ítem Ref. 45) Adjudicación Simplificada para la Adquisición de productos farmacéuticos - compra corporativa para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses - MINSA-MINDEF-MININTER-MINTRA-HMLO derivado de la SIE N°06-2023-CENARES/MINSA número de ítems 42, producto: Ácido Acetil Salicílico 100mg, consignado en la Resolución Directoral N°329-2023-DG-INMP/MINSA, no ha sido registrado en la plataforma SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la presente Resolución Directoral se publique en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (www.seace.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: El Responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
[Firma]
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19725 - R.N.E. N° 9179
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR

Cc.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Responsable de SEACE – INMP.
- Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
- Archivo

